

fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, Daniel García-Pita Pemán. El Administrador Solidario de Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), José María Otero González.—El Administrador Solidario de Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Javier de Andrés González. El Administrador Único de Radiología Digital y Comunicaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Mariano Joaquín Martínez Díaz.48.595. y 3.ª 5-8-2008

## **INFORMÁTICA 68, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**I 68 NOROESTE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta General de la Sociedad Absorbente, y el Socio Único de la Sociedad Absorbida, adoptaron con fecha 25 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión por absorción de I 68 Noroeste, S.L., por Informática 68, S.A., adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2008, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión, cuyo depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa ha quedado efectuado el 26 de marzo de 2008. Los socios y acreedores de todas las sociedades que se fusionan tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 del TRLSA.

Donostia-San Sebastián, 24 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de Informática 68, S.A. y el Administrador Único de I 68 Noroeste, S.L.—48.067. 2.ª 5-8-2008

## **INGENIERÍA DE SOFTWARE BANCARIO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**BANESTO B2B, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Unipersonal**

**VIRTUAL PAYMENTS, S. L.**  
**Unipersonal**

**GRUPO EUROCIBER,  
SOCIEDAD ANONIMA**  
**Unipersonal**

**BANESTO, SERVICIOS  
Y TECNOLOGÍA APLICADA,  
SOCIEDAD ANONIMA**  
**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 28 de junio de 2008 fue unánimemente

aprobada por la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de «Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente), (entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Juan Bernal Espinosa, con fecha 17 de mayo de 2002, con el número 665 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.801, sección 8, folio 170, hoja número M-306988 y con código de identificación fiscal número B-83325076 y por el accionista único («Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Limitada»); de «Banesto B2B, Sociedad Limitada Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Vicente Moreno Torres Camy, como sustituto de su compañero don Félix Pastor Ridruejo, el 28 de abril de 2000, con el número 1.219 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.476, folio 150, sección: 8.ª, hoja número M-266011, inscripción 1.ª, y con código de identificación fiscal número B-82/659699; de «Virtual Payments, Sociedad Limitada Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, el 23 de junio de 2000, con el número 1.854 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.668, folio 66, sección 8, hoja M-263888, inscripción 1.ª, y con código de identificación fiscal número B82712068; de «Grupo Eurociber, Sociedad Anónima Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, calle Mesena número 80, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, con fecha 27 de mayo de 1991, con el número 2.326 de su protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo Notario el 5 de noviembre de 1991, con el número 4.543 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.158, folio 86, hoja M-38191, inscripción 1.ª, y con código de identificación fiscal número A-80053499, y de «Banesto, Servicios y Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, calle Mesena número 80, constituida con la denominación de «Mesena, Tecnología y Servicios Aplicados, Sociedad Anónima», mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo el 6 de abril de 1989 con el número 1.677 de su protocolo. Cambiada dicha denominación por la actual mediante otra escritura también autorizada por el Notario señor Pastor Ridruejo, el día 24 de agosto de 1989, con el número 3.782 de su protocolo, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.539 general, 8.269 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, folios 140 y 143, hoja número 88.225-2, inscripciones 1.ª y 2.ª, y con código de identificación fiscal número A-79/106969 (todas ellas sociedades absorbidas), la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad absorbente de las sociedades absorbidas en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de junio de 2008 y, ello sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, que fueron igualmente aprobados en la misma fecha respectivamente por la Junta general de la sociedad absorbente, de forma unánime, y por el accionista único de las sociedades absorbidas.

Siendo la Sociedad absorbente «Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Limitada», titular último de todas las acciones representativas del capital social de las sociedades absorbidas, «Grupo Eurociber, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Banesto, Servicios y Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima Unipersonal», y de la totalidad de las participaciones sociales de «Banesto B2B, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Virtual Payments, Sociedad Limitada Unipersonal», no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de «Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Limitada», ni, por tanto, hacer mención en el proyecto de fusión ni al tipo ni al procedimiento de canje de las acciones de las sociedades absorbidas, ni a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales ya que en la fecha de inscripción registral de la fusión, la totalidad de las acciones y participaciones de las Sociedades Absorbidas quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2008.

No se otorgarán en la Sociedad absorbente derechos especiales de ningún tipo a los socios, ni ventajas a los administradores, ni se producirán modificaciones estatutarias en los Estatutos de la sociedad absorbente con motivo de la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cinco Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, lo cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Ingeniería de «Software Bancario, S. L.», María Dolores Conde Ruano.—El Administrador único de «Banesto B2B, S. L. U.», José Carlos Reyes Madrid.—El Administrador único de «Virtual Payments, S. L. U.», Ángel Alberola López.—El Administrador único de «Grupo Eurociber, S. A. U.», María Teresa Agujetas Serrano.—El Administrador único de «Banesto, Servicios y Tecnología Aplicada, S. A. U.», Juan Carlos Martín Guirado.—49.038. 2.ª 5-8-2008

## **INICIATIVAS DEL NUEVO DEPORTE ESPAÑOL, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta Extraordinaria a celebrar en Barcelona, Plaza de Sant Pere 4 bis, el día 28 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día 29 de agosto del 2008, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual Administrador único y nombramiento de nuevo Administrador único.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—La Administradora, Nuria Domedel Matemales.—47.815.

## **INMOBILIARIA PIETOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Comunica que la Junta general de accionistas celebrada el 30 de junio de 2008, ha acordado reducir el capital social en la cifra de 2.822.841 euros, con la finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Barcelona, 15 de julio de 2008.—El Administrador único, José González Sala.—47.909.

## **INMUEBLES PORTILLO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA PLAZA DE TOROS  
VIEJA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2008, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmuebles Portillo, S.L., de Inmobiliaria Plaza de Toros Vieja, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso

so en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 30 de junio de 2008.—Los Administradores de Inmuebles Portillo, S.L., e Inmobiliaria Plaza de Toros Vieja, S.L., don Enrique Villar Luque. Consejero de Inmuebles Portillo, S.L., e Inmobiliaria Plaza de Toros Vieja. S.L.—47.772. 2.ª 5-8-2008

### INSTALACIONES ROBERMA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 338/2007, ejecución 50/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Wellington Arturo Sánchez Pérez, contra Instalaciones Roberma, Sociedad Limitada, por importe de 1.701,72 euros de principal, se ha dictado en fecha veintiuno de julio de dos mil ocho, auto de insolvencia contra Instalaciones Roberma, Sociedad Limitada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional por un importe de 1.701,72 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de julio de 2008.—María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—47.939.

### INSTALADORA INTER-INSULAR, S. A.

*Reducción de capital*

El día 30 de Junio de 2008 se celebró Junta General Universal Extraordinaria, a las 12,00 horas, en el local social de la entidad «Instaladora Inter-Insular, S.A.», sito en C/ Boters, n.º 23, previa constitución de la Junta en legal forma, se acordó reducir el capital en 70.767,75 € mediante la amortización de las acciones propiedad de las Sras. D.ª Ana Dolores Pérez Infante, D.ª Ana M.ª Serantes Pérez y D.ª Rosario Serantes Pérez, con un total de 2.355 acciones, que son del 1 al 72, 151 al 710, 1511 al 1582, 2021 al 2092, 2476 al 2755, 3716 al 4198, 4660 al 4689, 5514 al 5689, 6448 al 6559, 6560 al 6664, 4655 al 4659, 4866 al 4903, 4690 al 5039, todas con la numeración inclusive. Las acciones quedarán amortizadas mediante la cesión de la finca consistente en parcela señalada con el n.º 1 de la Manzana XXV del Plan Parcial del Sector 1.5 (Ses Cases Novas). Mide 600 m.² Pertenece a la entidad por escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Víctor Alonso-Cuevillas el 24 de agosto de 2001, número de protocolo 3.634. El valor de las acciones amortizadas es de 133.976 € y el valor del terreno cedido es el de 133.976 €. Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 2008.—El Presidente, D. Pedro Quetglas Cabot.—47.705.

### INVERSIONES OZCALLE, S. A.

*(En liquidación)*

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la junta general ordinaria universal de accionistas de Inversiones Ozcalle, S.A., en liquidación, celebrada el 30 de junio de 2008, se procede a la liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó por unanimidad, el siguiente balance final.

	Euros
Activo:	
Cuenta corriente con socios .....	1.612.334,92
Caja y Bancos .....	17.806,55
<b>Total activo .....</b>	<b>1.630.141,47</b>
Pasivo:	
Fondos propios .....	1.612.800,00
Provisión fondos liquidación .....	17.341,47
<b>Total pasivo .....</b>	<b>1.630.141,47</b>

Valladolid, 30 de junio de 2008.—El Liquidador, María Rosa Martín Peña.—47.685.

### ISENOTZ PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 61/08 y para el pago de 11.293,23 euros de principal y 2.258,21 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Isenotz Promociones, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 22 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—47.875.

### ITURRIN, S. A.

*(Sociedad escindida)*

### ZUBIRI OGIK, S. L.

*(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)*

La Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Iturrin, S.A.», celebrada el día 29 de julio de 2008, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio que se traspa en bloque a una compañía de nueva creación denominada «Zubiri Ogiak, S.L.», con la consiguiente reducción de capital de «Iturrin, S.A.», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 28 de julio de 2008.

Se hace constar que accionistas y acreedores tienen derecho a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Lezo, 30 de julio de 2008.—José Javier Altuna Echegoyen, Administrador único de Iturrin, S.A.—8.741.

y 3.ª 5-8-2008

### JANDARES 100, S. L. Sociedad unipersonal

*(Sociedad absorbente)*

### COLONIA VIDAL, S. L.

*CARTERA CV, S. L.  
Sociedad unipersonal*

*HS COLONIA 1, S. L.  
Sociedad unipersonal*

*(Sociedades absorbidas)*

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL) los respectivos Socios Únicos de las sociedades Jandares 100, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartera CV, Sociedad Limitada Unipersonal y HS Colonia 1, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Junta General de Socios de Colonia Vidal, Sociedad Limitada, aprobaron (y en el caso de esta última sociedad por unanimidad), el día 30 de julio de 2008, la fusión por absorción entre Jandares 100, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, y las sociedades Colonia Vidal, Sociedad Limitada, Cartera CV, Sociedad Limitada Unipersonal y HS Colonia 1, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedades absorbidas, en base al proyecto de fusión aprobado y suscrito por todos los administradores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, el día 1 de julio de 2008, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 14 y 24 de julio de 2008, respectivamente.

Que, como consecuencia de la fusión por absorción, el Socio Único de la sociedad absorbente, Jandares 100, Sociedad Limitada Unipersonal, ha acordado modificar respectivamente los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 2 (objeto), 4 (capital social) y 5 (sistema de administración, a fin de ampliar los distintos sistemas de administración posibles para incorporar la posibilidad de un Consejo de Administración, lo cual implicará la inserción de un nuevo artículo 5.bis, que regulará, según lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 185.5 del Reglamento del Registro Mercantil, el régimen de organización y funcionamiento del Consejo de Administración). Los socios y los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, cerrados a 30 de mayo de 2008.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la LSRL, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio de fusión.

A los efectos del artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que no existen titulares de derechos especiales ni representantes de los trabajadores.

Madrid, a, 30 de julio de 2008.—Los administradores de todas las sociedades participantes en la fusión suscriben el presente anuncio: D. Miguel Angel Ramos Alonso, en calidad de (i) Administrador Único de Cartera CV, Sociedad Limitada Unipersonal; así como (ii) en calidad de representante persona física del Administrador Único de HS Colonia 1, Sociedad Limitada Unipersonal que es Narton 12, Sociedad Limitada Unipersonal; (iii) en calidad de representante persona física del Administrador Único de Jandares 100, Sociedad Limitada Unipersonal que es Hevaf Spain 2 BV; y por último (iv) en calidad de representante persona física de HS Colonia 1, Sociedad Limitada Unipersonal, consejero de Colonia Vidal, Sociedad Limitada D. Juan Fernando Gomez Hall, en calidad de representante persona física de Cartera CV, Sociedad Limitada Unipersonal, Consejero de Colonia Vidal, Sociedad Limitada y D. David Scott Braaten, en calidad de representante persona física de Hines Sunbelt Luxembourg, S.A.R.L., Consejero de Colonia Vidal, Sociedad Limitada.—48.549. 2.ª 5-8-2008